

### **CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO**

***Resolución de 16/03/2017, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2017) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 336022.***

#### **Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para el año 2017, de las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

#### **Beneficiarios.**

Personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas o que se vayan a localizar en Castilla-La Mancha y dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrícolas del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca.

Quedan excluidos de la condición de beneficiarios las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

#### **Requisitos.**

- a) Ser los responsables de la carga financiera generada con el proyecto de inversión objeto de ayuda.
- b) Haber inscrito las industrias agroalimentarias de las que son titulares en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. En caso de proyectos de inversión de nuevas industrias agroalimentarias, comprometerse a inscribirlas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha en el plazo de justificación. En caso de que el beneficiario sea una cooperativa de segundo o ulterior grado, se comprobará la inscripción de sus industrias integrantes.
- c) En caso de solicitantes cooperativas, que los datos obrantes en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha estén actualizados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.
- d) Comprometerse a mantener la actividad productiva y/o comercial objeto de ayuda, su naturaleza y ubicación, así como la titularidad de los activos subvencionados en los cinco años siguientes al pago final de la ayuda concedida.
- e) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o

muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

- f) Disponer del terreno en el que se vayan a acometer las inversiones, en el caso de acometer proyectos de inversión que incluyan construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria la ocupación del suelo.
- g) Cumplir con las medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- h) En el caso de la industria vitivinícola, tener implantado un sistema de pago por calidad o comprometerse a implantarlo en la primera vendimia tras la realización de la inversión.

No se concederán ayudas a empresas en crisis, requisito que se comprobará para la concesión de la ayuda y que deberá mantenerse en el momento de la solicitud de pago final de la misma.

#### **Inversiones subvencionables.**

- a) Inversiones en procesos de transformación de productos agrícolas: inversiones en los procesos de transformación de materias primas agrícolas, excepto productos de la pesca, en productos finales, o bien no pertenezcan al Anexo I del Tratado pero que tengan como único destino posible la alimentación humana o animal. Se incluyen todas las fases de elaboración desde la recepción de la materia prima hasta la fase de almacenamiento del producto final terminado y listo para su venta o distribución, incluyendo los sistemas informáticos para el control y seguimiento de los procesos productivos, realización de proyectos y estudios de viabilidad de los mismos.
- b) Inversiones en procesos de comercialización de productos agrícolas: inversiones en los procesos de exposición y/o venta directa del producto terminado, siempre y cuando se produzcan en la propia industria agroalimentaria objeto de ayuda, incluyendo también los programas informáticos destinados al comercio electrónico y la realización de proyectos y estudios de viabilidad ligados a la comercialización, siempre y cuando el producto esté incluido en el Anexo I del Tratado.
- c) Inversiones ligadas al conjunto de las instalaciones o que afecten al funcionamiento general de la industria agroalimentaria.

#### **Gastos subvencionables.**

- a) Los gastos de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, excepto la compra de terrenos. En caso de adquisición no será subvencionable la parte correspondiente al valor del suelo. El valor de los bienes inmuebles adquiridos deberá estar certificado por un experto independiente cualificado o un organismo oficial debidamente autorizado y no excederá del límite del 10% del presupuesto subvencionable total del proyecto de inversión.
- b) Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos, siempre y cuando se instalen en el establecimiento objeto de subvención.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) y relacionados con el proceso de producción y/o comercialización objeto de la ayuda hasta un límite del 8% del total de gastos correspondientes a las letras a) y b). Los

costes generales serán: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad (los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en a) y b).

- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

Los gastos anteriores serán subvencionables siempre que el beneficiario haya efectivamente incurrido en ellos y hayan sido realmente abonados entre la fecha del acta de la visita de no inicio de actuaciones y la fecha de justificación. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o emisión del certificado de no inicio.

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el caso de obra civil y 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

### **Solicitud y documentación.**

Las solicitudes de ayuda se efectuarán a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es))

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **23 de marzo al 22 de abril de 2017**.

Junto a la solicitud habrá que presentar:

- a) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones del beneficiario:
- Cuando se trate de persona física, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Acreditación de quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro o como representante de una persona jurídica. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.
  - Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de la sociedad.
  - Para el caso de personas jurídicas, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad. En caso de tener obligación, informe de auditoría e informe de gestión. En el caso de que la empresa solicitante forme parte de un

grupo empresarial, cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios mencionados.

- Para el caso de personas físicas, las cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los tres últimos ejercicios.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.
- Certificado expedido por el órgano en cada caso competente o entidad autorizada de que el beneficiario está al corriente de pago con la Seguridad Social y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones de las inversiones subvencionables:

- Para todos los gastos facturas pro forma o presupuestos emitidos a nombre del solicitante.
- Relación de ofertas y elección.
- Presentación de una Memoria Técnica y Económica que incluya los capítulos consignados en el Anexo III de la presente convocatoria.
- En el caso de que el proyecto incluya inversiones relacionadas con un proceso de comercialización, deberá acompañarse a la solicitud de ayuda un Plan de Comercialización que incluya los capítulos consignados en el Anexo III de la presente convocatoria.
- Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno para ejecutar las inversiones, tales como, títulos de propiedad debidamente liquidados, contrato de arrendamiento o cesión municipal del terreno por un mínimo de quince años, en su caso, debidamente liquidados.

Si la empresa se encuentra en alguna de estas situaciones, también deberá aportar la documentación que se recoge más abajo.

- Inversión realizada por una entidad asociativa agraria con más de 500 socios
- Inversión realizada por una entidad asociativa agraria con un número de socios entre 10 y 100
- Proyectos realizados por entidades asociativas surgidas por la fusión o concentración cooperativa con vinculación patrimonial de dos o más cooperativas durante los cinco años siguientes a la fusión o concentración siempre que se haya producido con fecha posterior al 31/12/2013
- Proyectos realizados por empresas mercantiles participadas en su capital social en más de un 25% por sociedades cooperativas
- Proyectos promovidos por entidades integradas en Entidades Asociativas Prioritarias
- atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

- Proyectos de transformación y/o comercialización de los siguientes productos representativos de esta región: ajo, azafrán, productos lácteos procedentes de leche de oveja o cabra, miel, leguminosas grano, frutos secos y cebolla.

Certificado del órgano o entidad correspondiente o, en su caso, certificado de pertenencia a entidad EAP o a cooperativa de segundo o ulterior grado.

### **Solicitud y documentación.**

El plazo máximo de resolución será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara. Persona de contacto **Ester Simón**, 949212100. Destudios2@ceogadajara.es